



340  
F123  
2010  
c.1

UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO

**“El despido Indirecto o Autodespido”**  
**¿Qué es y cuáles son sus alcances?**

**ALUMNO: Alejandro Fabres Pérez.**

**PROFESOR: Rodolfo Caballero.**

## Introducción:

Nuestra legislación laboral se encuentra inspirada sobre la base de un proteccionismo acentuado en favor de los trabajadores, donde se aseguran a nivel Constitucional el derecho a realizar una actividad laboral lícita y a percibir una remuneración por ello, desarrollando múltiples leyes tendientes a eliminar cualquier tipo de discriminación que no se base en la capacidad para desempeñar una determinada labor en el acceso a un trabajo, asegurando su permanencia y estabilidad en la labor desarrollada por los trabajadores de nuestro país.

En este orden de cosas, es preciso señalar que nuestra legislación protege muy celosamente la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, estableciendo de manera restrictiva cuáles son las causales que autorizan a un empleador para poner término a la relación laboral, estableciendo el pago de indemnizaciones ya sea como una carga o como una sanción; y sólo concediendo la posibilidad de desvincular a un trabajador sin derecho a indemnización alguna en casos excepcionales contemplados en el artículo 160 del Código del Trabajo.

A este respecto es preciso señalar que el enfoque de la redacción de la norma del artículo 160 del mencionado cuerpo de leyes, está dado en relación a autorizar al empleador a despedir a un trabajador cuando este último incurre en alguna de esas causales.

De aquí la importancia de la norma que se pretende analizar, puesto que ella se refiere a la facultad del trabajador de poner término a la relación laboral cuando es el empleador quien incurre en algunas de las causales del artículo 160, permitiéndole acceder a las indemnizaciones contempladas en la ley como protección al trabajador y sanción al empleador.

Dentro de este concepto es preciso esclarecer en definitiva qué es el despido indirecto, cuál es la naturaleza jurídica de esta norma, cuándo opera, cuál es el procedimiento a seguir, qué papel juega la Inspección del Trabajo, etc.

Es por esto que El Despido Indirecto es una figura de gran importancia, pues permite a los trabajadores contar con una herramienta de defensa frente a los abusos o descuidos de que puedan ser objeto por parte de sus empleadores, jefes o incluso compañeros de trabajo, cuando estos cometen actos u omisiones que ponen en peligro o atentan contra la dignidad, integridad, salud física o mental del trabajador afectado; o el incumplimiento de las estipulaciones del contrato de trabajo por parte del empleador.